

Revisado en 2 de Julio de 1784

go. = Teniente de Canciller mayor. = D. Nicolás Verdugo. =
Es copia de su original , de que certifico. = Don Pedro Escolano de Arrieta.

DE acuerdo del Consejo remito à V. el adjunto exemplar autorizado de la Real Cédula de S.M. por la qual se manda observar y guardar los capitulos insertos de la Real Pragmática sobre la extincion de los llamados Gitanos , y la Real resolucion que cita , dirigida à preservar de insultos los caminos y Pueblos con lo demas que se expresa , à fin de que V. se halle enterado de su contenido para su cumplimiento , y que al propio efecto la comuniquè à los Pueblos de su partido.

Con este motivo debo exponer à V. que si , con arreglo à lo dispuesto en dicha Real Pragmática , y señaladamente en los artículos 38 y 39 de ella , no ha dirigido aun à la Escribanía de Cámara de Gobierno de mi cargo todas las noticias y documentos que en la misma Pragmática se prescriben , lo execute sin dilacion para pasar à las Reales manos de S. M. los que tiene pedidos en esta materia , cuidando V. de enviarme los que no hubiere remitido ya , para que unidos todos , se pueda proceder à hacer efectivas las Reales disposiciones por los medios mas eficaces.

Espero que sobre este último particular me conteste V. con separacion , asi para los fines que conviene como para que conste el debido cumplimiento en los respectivos expedientes del asunto.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1784. = Don Pedro Escolano de Arrieta. = Señor Corregidor de la Ciudad de Múrcia.

Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo, á que me refiero ; y por tanto yo Don Diego Antonio Callejas , Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia , doy la presente que firmo en ella á diez de Agosto de mil setecientos ochenta y quatro.

Diego Antonio Callejas.

